



AVDA. MAISONNAVE 30- 3ºB  
03003- ALICANTE

TELF. 965986310  
FAX: 965926943  
E-MAIL: jtorralba@gabrielruiz.com

## CIRCULAR INFORMATIVA 4 DE OCTUBRE DE 2019

Le comunicamos las disposiciones de mayor interés publicadas. De estar interesado en el texto íntegro de alguna de dichas disposiciones nos lo puede comunicar e inmediatamente se la remitiríamos.

### DISPOSICIONES EN MATERIA LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**-Resolución de 24 de septiembre de 2019, de la Tesorería General de la Seguridad Social,** por la que se autoriza a diferir el pago de cuotas a las empresas y a los trabajadores por cuenta propia o autónomos afectados por temporales y otras situaciones catastróficas.

### NOTICIAS DE INTERÉS

**-El indicador adelantado del IPC sitúa su variación anual en el 0,1% en septiembre, dos décimas por debajo de la registrada en agosto, según el INE.** En este comportamiento destaca la bajada de los precios de la electricidad este mes, frente a la subida registrada en 2018. Por su parte, la variación anual del indicador adelantado del IPCA se sitúa en septiembre en el 0,2%. Si este dato se confirma, la tasa anual del IPCA disminuiría dos décimas respecto al mes anterior.

**-El seguro agrario se halla seriamente amenazado ante la situación de unas aseguradoras que en los últimos años se han visto obligadas a tirar de los fondos del consorcio y reservas para pagar fuertes indemnizaciones consecuencia de una alta siniestralidad asociada al cambio climático, por una rebaja de las subvenciones de Agricultura y de las Comunidades Autónomas y subidas de primas.** Entidades aseguradoras y el sector coinciden en la necesidad de un debate sobre el mismo. Este año los pagos por indemnizaciones se elevan ya a 540 millones de euros de los que 84 millones corresponden solamente a los efectos de la gota fría de las últimas semanas. El descenso de las ayudas al seguro ha supuesto que el agricultor pague el 60% del coste de la póliza, frente al 43% que pagaba hace una década.

**-La Dirección General de Tributos establece que si un autónomo incumple los requisitos que daban lugar a la exención del pago único, tendrá que declararlo mediante autoliquidación, y con intereses de demora.** El autónomo se dio de baja antes de cinco años, que es el periodo mínimo que establece la normativa para poder mantener el derecho a la exención. En la consulta vinculante del mes de junio queda claro que en la autoliquidación complementaria del periodo 2018, esta persona está obligada a devolver o compensar la exención a la que tuvo acceso, por haber incumplido el requisito de los cinco años.

**-La AN confirma la sujeción a la retención en el IRPF de las cantidades satisfechas a quince trabajadores en concepto de indemnización por despido improcedente, ya que no se encontraban exentas, pues de los indicios que se observan cabe deducir que no hubo un despido de los trabajadores, sino un acuerdo extintivo de la relación laboral, confirmando el criterio del TEAC en la resolución impugnada.** Las deficiencias en la formalización de los despidos ponen en evidencia que se proyectaba un acuerdo en el SMAC sobre el reconocimiento del carácter improcedente del despido y la indemnización a satisfacer.

## **CONVENIOS COLECTIVOS Y TABLAS SALARIALES**

### **-ESTATALES:**

-Resolución de 10 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 22 de julio de 2019, por la que se registra y publica el Acuerdo sobre salario mínimo sectorial para 2019 derivado del V Acuerdo estatal sobre materias concretas y cobertura de vacíos del sector cementero.

-Resolución de 13 de septiembre de 2019, Convenio colectivo de ámbito estatal de radiodifusión comercial sonora. 99100095012012.

-Resolución de 13 de septiembre de 2019, Convenio colectivo estatal para las industrias del curtido, correas y cueros industriales y curtición de pieles para peletería (2019-2021). 99001465011981.

-Resolución de 16 de septiembre de 2019, VI Convenio colectivo estatal del ciclo integral del agua (2018-2022). 99014365012003.

**-AUTONÓMICOS (COMUNIDAD VALENCIANA):**

-RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2019, Convenio colectivo del comercio de actividades diversas para la Comunitat Valenciana 2019-2020.

-RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2019, acuerdo de la comisión paritaria del convenio colectivo del sector de derivados del cemento de la Comunitat Valenciana sobre revisión salarial.

*Esta circular ha sido editada con el objeto de proporcionarle información sobre las materias contempladas en la misma. Su remisión no implica en ningún caso la asunción de responsabilidades por parte del despacho o de sus Letrados, por las pérdidas ocasionadas a las personas físicas o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.*

Le saluda atte.